



Sindicato de Comisiones de Base de Canarias

C/ San Nicolás, 16 – 1º, pta. 3 (Esq. Avda. 1º de Mayo)
35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel. 928 386 138
Fax 928 373 438

Avenida tres de mayo, 22-2º
38008 Santa Cruz de Tenerife
Tel. 922 285 281
Fax 922 276 215

www.cobascanarias.org
cobas@cobascanarias.org

CO.BAS INFORMA

SEGUNDA REUNIÓN DE LA MESA TÉCNICA PARA EL ESTUDIO DE LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL EN LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

El pasado 21 de febrero del presente se celebró la segunda sesión de la Mesa Técnica de Estudio para la Estabilización del Empleo Temporal en la Administración General (AG). Asistimos las mismas fuerzas sindicales y los mismos mandos de la Función Pública (FP) que en la primera sesión. La tarde anterior a la celebración de la reunión se remitió por parte de Función Pública dos documentos: una nota de régimen interno del Director General (DG) hacia la Jefa de Servicio de Planificación y Ordenación de Recursos Humanos, solicitándole datos de plazas totales del personal temporal (Funcionarios interinos, Laborales temporales e Indefinidos no fijos por sentencia) en la AG y plazas ocupadas por personal temporal de sectores prioritarios entre 2013 y 2016, refiriendo que esta solicitud se hacía según acuerdo de la primera sesión de la Mesa, y un documento de las tablas con los datos solicitados.

Nada más iniciar la reunión, los sindicatos Intersindical, Sepca y **co.bas** le aclaramos al Director General que los datos que se nos han facilitado no fueron fruto de ningún acuerdo ya que, primero, esta Mesa no es de Negociación sino de Estudio, como así el DG nos lo hizo saber en la primera sesión y, segundo, que los datos remitidos son claramente insuficientes ya que no están desglosados por Servicios/Departamentos, categorías/grupos, inicios de la relación laboral, edades, etc, datos necesarios para contrastar su veracidad con la realidad y para el estudio del proceso de Estabilización.

Ante esta queja, el DG comunicó que cada fuerza sindical le solicitara por correo los datos que necesitara para el estudio y recordó que los datos que se obtienen del programa informático SHIRUS son muy fiables, afirmación que pusimos en duda todos los sindicatos.

Intersindical, Sepca y **co.bas** le expone al DG al principio y al final de la sesión que sería más conveniente aplazar las sesiones de la Mesa hasta que se firmara en el mes de marzo el II Acuerdo para la Mejora del Empleo Público a nivel estatal ya que, entre otras cuestiones, la Estabilización del Empleo Temporal se va a realizar sobre todos los sectores de la Administración, no sólo sobre los mal llamados sectores prioritarios. El DG no se avino a nuestra propuesta, llevando a cabo esta segunda sesión y fijando la tercera para el 2/03/18. Esta actitud delata la impulsividad del DG que pretende realizar de una manera rápida y fácil un proceso que abarca una realidad muy compleja y extensa, pudiéndose producir con esta actitud errores/injusticias que pueden tener consecuencias fatales para la vida laboral de los empleados públicos afectados por el proceso.



Sindicato de Comisiones de Base de Canarias

C/ San Nicolás, 16 – 1º, pta. 3 (Esq. Avda. 1º de Mayo)
35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel. 928 386 138
Fax 928 373 438

Avenida tres de mayo, 22-2º
38008 Santa Cruz de Tenerife
Tel. 922 285 281
Fax 922 276 215

www.cobascanarias.org
cobas@cobascanarias.org

A continuación, el DG quiso delimitar la foto de las plazas que quiere sacar en las ofertas de empleo público de la Administración General Canaria, analizando/interpretando el documento de los “Criterios Comunes para la aplicación del proceso de Estabilización derivado de la Ley de Presupuestos Generales del Estado (LPGE) para 2017”, documento realizado por el Ministerio de Hacienda y Función Pública. El DG afirmó que la oferta hace referencia a plazas estructurales y no a personas concretas. Intersindical, Sepca y **co.bas** manifestamos nuestra oposición a esta interpretación ya que la Estabilización es sobre las personas/trabajadores y su trayectoria laboral, como así se describe en el documento a través de algunos ejemplos, pero el Director General, los dos Jefes de Servicio presentes y CCOO no están de acuerdo, felicitando este último la explicación tan clara, a su juicio, que realizó el DG respecto al término “plaza”. **Los tres sindicatos no firmantes** del I Acuerdo comunicamos que la Estabilización no puede vulnerar los derechos de los trabajadores no fijos y esa interpretación los vulnera. La interpretación negativa para el trabajador respecto al término "plaza" que realiza el DG nos habla de una actitud no favorecedora respecto a la Estabilización de los trabajadores no fijos y una negociación amplia que sí permite el I Acuerdo para la Mejora del Empleo Público.

La representante de **co.bas** pregunta al DG que por qué en la reunión a la que acudió de Directores Generales de Función Pública no explicó la diferencia de Canarias respecto al resto de Comunidades Autónomas respecto a una plantilla en la Administración General mayoritariamente de personal Laboral, plantilla que podría Estabilizarse/Consolidarse a través de un sistema selectivo público de Concurso, como permite el Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP). El DG manifiesta que en la citada reunión no hubo negociación sino traspaso de criterios y procedimientos ya negociados con CCOO, UGT y CSIF y que, por ello, debemos solicitarle explicación también a ellos. Ante esta afirmación el representante de CCOO explica que el guiño a los trabajadores temporales se hará en el sistema de acceso en la oferta pública de empleo que será negociado en cada Comunidad Autónoma.

Para más ahondamiento en la postura negativa hacia el derecho a la Estabilización/Consolidación que marca la Unión Europea para el personal no fijo, el Jefe de Servicio de Régimen Jurídico comenta que "nadie se va a ver excluido en estas ofertas de empleo público, ni los de dentro ni los de fuera" y que la Mesa Técnica tiene que ir detrás de la norma. La representante de **co.bas** estuvo a punto de informarle que la Mesa Técnica era para “los de dentro”, sus compañeros, pero nos abstuvimos por su indolencia.

El DG hace referencia a las medidas diferentes a aplicar para el personal temporal contratado anterior al 2005 y al personal declarado indefinido no fijo mediante sentencia judicial, pero no explica las mismas.



Sindicato de Comisiones de Base de Canarias

C/ San Nicolás, 16 – 1º, pta. 3 (Esq. Avda. 1º de Mayo)
35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel. 928 386 138
Fax 928 373 438

Avenida tres de mayo,22-2º
38008 Santa Cruz de Tenerife
Tel. 922 285 281
Fax 922 276 215

www.cobascanarias.org
cobas@cobascanarias.org

Siguiendo con los criterios del documento, el DG comunica que saldrán plazas anteriores al 2016 de más de tres años aunque hayan estado vacantes por un período de hasta seis meses, que no hay prácticamente ninguna plaza a extinguir y amortizar, que las plazas a tiempo parcial se ofertarán de la misma manera y que se computarán las plazas que tienen reserva del puesto ocupadas por personal no fijo durante más de tres años. El DG manifiesta que en la LPGE de 2017 se describen los sectores prioritarios que tienen que salir y Sepca le recuerda que la Ley de Presupuestos de Canarias es más extensa respecto a los mismos, contestando a ello el DG que él tiene que cumplir la Ley Estatal.

La representante de **co.bas** preguntó que por qué en las tablas no se hacía referencia al personal delegado a los Cabildos ni a los vigilantes de comedores escolares, a lo que el DG contesta que estudiará el caso del personal delegado y que los vigilantes de comedor no se encuentran en este proceso de Estabilización ni en Educación (solo docentes) ni en Administración General (¿el Gobierno de Canarias seguirá empeñado en su privatización?).

EL DG finaliza la sesión a las dos horas de su inicio y nos emplaza para la siguiente el viernes 2 de marzo, donde dispondremos con antelación de los nuevos documentos a estudiar.

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de febrero de 2018

SEGUIREMOS INFORMANDO...